

**SESIÓN NÚMERO 388  
20 DE ENERO DE 2016  
ACTA DE LA SESIÓN**

Presidente: Dr. Salvador Vega y León.

Secretario: M. en C. Q. Norberto Manjarrez Álvarez.

En el Auditorio “Arq. Pedro Ramírez Vázquez” de la Rectoría General, a las 9:52 horas del 20 de enero de 2016, inició la Sesión Número 388 del Colegio Académico.

**1. LISTA DE ASISTENCIA.**

Previo a pasar lista de asistencia, el Presidente solicitó se proporcionara la información correspondiente al protocolo de seguridad y protección civil. Para tal efecto, el encargado de esa área indicó por medio de una proyección, las medidas que se tomarían en caso de cualquier contingencia para evacuar las instalaciones y serían las siguientes: mantener la calma, dirigirse a las salidas de emergencia que se encuentran a ambos lados del recinto y llegar hasta el punto de reunión señalado en el estacionamiento; asimismo, se proporcionaron los teléfonos de emergencia de Rectoría General en caso de necesitar ayuda.

A continuación, el Secretario informó sobre el nombramiento del Dr. Andrés Francisco Estrada Alexanders, como Secretario Académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa.

Acto seguido, procedió a pasar lista de asistencia e informó la presencia de 39 colegiados.

**Se declaró la existencia de quórum**

## **2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**

Al someter el Presidente el orden del día a consideración del Colegio Académico, surgió la duda acerca de los términos en los que estaba planteado el punto tres, en el cual se aludía a la conclusión como miembro de la Junta Directiva, de la Dra. Ana María Cetto, con base en el artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica. Dicho precepto, se dijo, señala que para ser miembro de la Junta Directiva, se debe tener más de treinta y menos de setenta años de edad, pero no especifica que deba retirarse después de cumplirlos; por tal motivo, se consideró que esta disposición podría trasgredir los derechos humanos no sólo de la Dra. Cetto, sino de los adultos mayores. En ese sentido, se sugirió no abordar el punto en esta sesión.

En otro orden de ideas, por parte del sector de alumnos se solicitó autorización al Presidente para dar lectura a un escrito relacionado con las circunstancias en las que actualmente trabaja la Defensoría de los Derechos Universitarios para que, de ser posible, se incorporara ese tema como un punto en el orden del día.

Al respecto, el Presidente aclaró que si el documento era muy amplio o generaba un debate, lo pertinente sería revisarlo en asuntos generales; no obstante, al aclararse que éste no era extenso, se procedió a su lectura. En dicho escrito se hace alusión a la insuficiencia de materiales con los que cuenta el personal administrativo que labora en la Defensoría, así como a la indefinición sobre la ubicación definitiva de la misma, pues consideran que las opciones presentadas

al Defensor Titular no contaban con las condiciones idóneas para recibir a la comunidad universitaria.

En este sentido, el Secretario aclaró que uno de los espacios mencionados en el documento, es un edificio propiedad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) ubicado en avenida Constituyentes, el cual hace algún tiempo fue ocupado por la Unidad Cuajimalpa, mismo que estaría en posibilidades de ser habitado de inmediato, ya que la inversión institucional sería mínima. De igual forma, explicó que la Casa del Tiempo se asignó de manera provisional, pues el propio Defensor comentó que próximamente someterá ante este órgano colegiado el incremento del número de defensores adjuntos, por lo que dicho espacio sería insuficiente, de tal suerte que para ocuparla debían hacerle cambios estructurales y eso resultaría inconveniente, toda vez que dicho inmueble es parte del proyecto cultural de la Universidad y se pretende rescatar para ese fin.

Respecto a los insumos para comenzar a trabajar, aclaró que ya se hizo una inversión en mobiliario y equipos de cómputo de más de medio millón de pesos, lo cual era del conocimiento del Defensor. Ahora bien, enfatizó, sólo se estaba en espera de firmar el convenio para la prórroga del comodato para poder ubicar a la Defensoría en un lugar definitivo; no obstante, ofreció seguir en comunicación con el Defensor para llegar a una resolución a la brevedad.

A continuación, algunos colegiados se sumaron a la petición de agregar como punto del orden del día el tema de la Defensoría de los Derechos Universitarios, ya que se consideró un asunto relevante que debía discutirse por este órgano colegiado. Para tal efecto, se sugirió incluirlo como punto ocho con la siguiente redacción: "Información sobre las circunstancias en las que trabaja la Defensoría de los Derechos Universitarios, así como análisis, discusión y, en su caso, una recomendación al Rector General sobre la sede de la naciente institución". Esta

petición se hacía con la finalidad de discutirlo y generar un acuerdo, ya que en el punto de asuntos generales eso no era posible.

En otro orden de ideas, el Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco (DCBI-A), comentó que tenía entendido que el Presidente en Turno de la Junta Directiva había enviado un nuevo oficio, en el cual se hacía referencia a los tiempos para el reemplazo de varios miembros de ese órgano colegiado, y preguntó si se podía dar a conocer al pleno del Colegio Académico, ya que ello afectaría no sólo la sustitución de la Dra. Cetto, sino el cambio del propio Presidente en Turno.

Al respecto, el Presidente comentó que el documento enviado por el Dr. Sánchez Sesma, en su carácter de Presidente en Turno de la Junta Directiva, estaba anexo al orden del día enviado para esta sesión, colocado en el Portal junto con el resto de la documentación, en el cual solicita dar inicio al proceso de sustitución de uno de los miembros, con base en los artículos que precisan las condiciones para dejar el cargo.

Aclarado lo anterior, se preguntó cuántos miembros de la Junta Directiva cumplirían 70 años durante 2016 y 2017, ya que bajo la lógica planteada, eso implicaría hacer un cambio radical en su composición, lo cual sería inconveniente para la Institución. Asimismo, se comentó, en la página principal de la Universidad no aparece la información relativa a las edades de los miembros de la Junta Directiva, y esto probablemente obedecía a que esos datos no eran relevantes para quienes actualmente la conforman, toda vez que ya habían cumplido el requisito de la edad para ser parte de la misma.

Por otro lado, se opinó que el asunto de la edad para dejar de pertenecer a la Junta Directiva podría ser discriminatorio; sin embargo, se reconocía como una atribución de ese órgano colegiado que sus propios integrantes en conjunto

decidieran cambiar a quienes estuvieran por cumplir 70 años, de tal forma que el propio Presidente en Turno envió un oficio al Rector General donde eso se daba por entendido y, en este sentido, el Colegio Académico no debía desatender esa solicitud.

Con base en lo expuesto, se recordó que la sustitución de los miembros de la Junta Directiva no es atributo de ese órgano colegiado, sino del Colegio Académico, sobre lo cual, se opinó, la Ley Orgánica es muy precisa y no debería haber diferentes interpretaciones, particularmente sobre el tema de la edad porque esto ha dado lugar a muchas discusiones en el pleno del Colegio Académico y en el resto de la Universidad. En ese contexto, se agregó, cada integrante de la Junta Directiva tiene claridad acerca del momento en que debe separarse del cargo, ya sea porque ha concluido su periodo por ministerio de ley, por enfermedad o cualquier otra causa; por lo tanto, no debía ser un atributo del Presidente en Turno ni del conjunto de los integrantes de la Junta Directiva decidir que alguien se separe por la edad. En tal virtud, se recalcó la conveniencia de suprimir este punto del orden del día y, en todo caso, informar al Presidente en Turno de la Junta Directiva que el Colegio Académico no emitiría una decisión al respecto.

En otra intervención, se hizo un llamado a no discutir el tema sin aprobar primero el orden del día y, de mantenerse el punto, podría analizarse lo estipulado en el artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica, pues era evidente que cuando esta disposición fue establecida, la concepción sobre las capacidades de los adultos mayores era diferente.

Con objeto de aclarar los puntos del orden del día relativos a la Junta Directiva, se recordó que cada uno de ellos era diferente, ya que uno correspondía al procedimiento para elegir a un miembro en sustitución de la Dra. Cetto, de conformidad con lo previsto en el artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica y 7-2

del Reglamento Orgánico; el segundo, era el reinicio del procedimiento para elegir a un miembro en sustitución del Dr. Enrique Ayala, en virtud de que ninguno de los candidatos fue electo en una sesión anterior del Colegio Académico y, el tercero, era el inicio del procedimiento para elegir a un miembro en sustitución del Dr. Francisco José Sánchez Sesma, quien termina su periodo por ministerio de ley. Por lo tanto, la responsabilidad de este órgano colegiado es cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica y eso lo llevaría a tener que elegir a cinco miembros de la Junta Directiva durante 2016.

Algunos colegiados coincidieron en que el asunto de la edad podría ser discriminatorio; sin embargo, modificar la Ley Orgánica implicaría solicitárselo al Congreso de la Unión. Lo que el Colegio Académico debía tener claro, se subrayó, era que durante 2016 cambiarían cinco miembros de la Junta Directiva y, debido a que los argumentos hasta ese momento versaban en el tema de la edad, la conclusión debía ser que en futuras elecciones, procuraran que los candidatos no estuvieran cerca de cumplir los 70 años para no volver a enfrentarse a una situación de esta índole y evitar una inestabilidad institucional.

El Presidente recordó que la reforma efectuada al Reglamento Orgánico, aprobada por el Colegio Académico en la Sesión 381, referente al proceso de elección y los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva, en el artículo 7, fracción II, refiere que cuando ocurra alguna vacante en ese órgano colegiado, o se incumpla la condición establecida en el artículo 7 de la Ley Orgánica, el Colegio Académico iniciará el proceso de elección de los sustitutos dentro de los 40 días hábiles a partir de la fecha en que se conozca formalmente esta condición; es decir, señaló, que al recibir el comunicado enviado por el Presidente en Turno de la Junta Directiva, se incorporó como un punto del orden del día y, con ello, los tres puntos concernientes a este tema estaban debidamente fundamentados.

No obstante, por la formalidad que implicaba cualquier decisión del Colegio Académico, se sentía obligado a leer la carta que recibió en su carácter de Rector General con fecha 7 de enero del año en curso suscrita por el Presidente en Turno de la Junta Directiva, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad, comunico a usted que a partir del 18 de febrero del año en curso, la Dra. Ana María Cetto Kramis, terminará sus funciones como miembro de la Junta Directiva de esta Casa de Estudios.

Lo anterior, con objeto de que el Colegio Académico proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la citada Ley, a fin de cubrir la vacante que se generará en la fecha requerida”.

Una vez concluida su lectura, reiteró que ese era el escrito formal que había recibido por parte del Presidente en Turno de la Junta Directiva, por lo que, en su opinión, no debía darse validez a un documento que no cumpliera con la formalidad requerida, como la carta mencionada por el Director de la DCBI-A, razón por la cual le solicitó explicar cómo obtuvo esa información.

Por otra parte, se comentó que si bien en la discusión de las últimas reformas al Reglamento Orgánico, uno de los temas abordados fue el de la edad, el Colegio Académico al momento de elegir a la Dra. Cetto, estaba consciente que cumpliría 70 años antes de concluir su encargo en la Junta Directiva; sin embargo, asumió esa situación, en virtud de la importancia de contar con su experiencia y aportaciones a la Institución por el tiempo que permaneciera en ese órgano colegiado. De hecho, existía el antecedente de un miembro que permaneció en la Junta Directiva después de los 70 años y, otro, donde antes de cumplir esa edad se avisó al Colegio Académico para que procediera a su sustitución.

Al insistirse en que la redacción del punto tres e, incluso la del cinco, no era clara porque daban lugar a que los miembros de la Junta Directiva mencionados ahí, tenían que separarse antes de que concluyeran su encargo, se insistió en que se retiraran ambos puntos y, en todo caso, se incluyera uno, en términos de integrar una comisión para analizar el artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica.

Por otro lado, se solicitó al Presidente guardar un minuto de silencio para el Mtro. Manuel Meda Vidal, fallecido el 18 de enero del año en curso, a lo cual respondió que ya lo tenía considerado para el punto de asuntos generales.

Al retomar el tema de la Defensoría, se comentó que debían permitir al Defensor Titular hacer las gestiones correspondientes con la Secretaría General, como la instancia encargada de atender estas cuestiones y, en caso de no obtener respuesta, podría presentarse ante el órgano colegiado para que éste tome la resolución correspondiente.

Al haber coincidencia con lo anterior, la Rectora de la Unidad Xochimilco aclaró que el Defensor Titular hizo una visita recientemente a esa Unidad y tuvo la oportunidad de conversar con él y, entre cosas, le comentó que el personal de Secretaría General se había dado a la tarea de hacerle llegar los insumos necesarios para que él, junto con su equipo de trabajo, pudieran desarrollar sus labores; por lo tanto, opinó que debían confiar en que este asunto estaba en proceso.

Asimismo, algunos colegiados solicitaron el apoyo del Rector y del Secretario Generales para brindarle el soporte necesario a la Defensoría, así como realizar las gestiones encaminadas a conseguir un lugar céntrico para su ubicación y, de esta manera, la comunidad universitaria pudiera trasladarse con mayor facilidad.



En otras intervenciones, se expresó que la Institución dio un gran paso al aprobar una instancia de esta naturaleza, pero en virtud de que tiene poco tiempo de haberse creado, debía entenderse que está en proceso de crecimiento, al igual que en algún momento lo estuvieron todas las unidades, las cuales se consolidaron paulatinamente. Asimismo, se dijo, había situaciones que no dependían directamente de la voluntad del Rector o del Secretario, al existir ciertos procedimientos para el ejercicio de los recursos.

De igual manera, se mencionó, se consideraba que el tema de la Defensoría, bien podría abordarse en asuntos generales para que de esa manera se tuviera la información pertinente y el punto fuera expuesto en otros términos.

Por parte del sector de alumnos, se afirmó que si bien en su solicitud se hacía una recomendación al Rector General para agilizar los trámites que permitan a la Defensoría contar con los insumos necesarios, así como su ubicación definitiva, no era su intención imponer su voluntad sobre la de los demás sectores, sino que su única pretensión era hacer propuestas para que esa instancia estuviera a la altura de una institución como la UAM.

Respecto a la ubicación de la Defensoría, se sugirió explorar la posibilidad de ocupar el espacio situado a espaldas de la Casa del Tiempo, el cual es amplio y cuenta con dos niveles, además de tener capacidad para estacionar diez automóviles, mismo que en otro momento ya había sido rentado por la Universidad y actualmente está desocupado.

El Secretario aclaró que, para poder recomendar, resultaba fundamental conocer puntualmente lo realizado hasta ese momento para apoyar la labor del Defensor Titular, así como las razones por las que algunas otras cuestiones no habían podido llevarse a cabo. En ese contexto, afirmó, si la Defensoría aún no contaba con una ubicación definitiva, era porque se buscaba cumplir con ciertas

condiciones solicitadas por el propio Defensor, como un área especial de conciliación, indispensable para realizar su trabajo y, además, porque de inicio se desconocían los requerimientos específicos de esa instancia, por lo que estaban impedidos de hacer una planeación previa.

Por tal razón, solicitó permitir que las instancias involucradas decidieran respecto a esas cuestiones, pues de conformidad con la política ejecutada por la Secretaría General, se buscaba evitar erogar recursos innecesarios; en tal virtud, en tanto no se decidiera la ubicación final de la Defensoría, era riesgoso invertir en la modificación de la infraestructura de un inmueble que quizá no serviría como domicilio permanente de esa oficina.

En ese sentido, recalcó, la erogación de los recursos necesarios se planeó para que la Defensoría estuviera en condiciones de operar adecuadamente a la brevedad, pero para ello debía definirse la ubicación definitiva de la misma. Acto seguido, enumeró las ventajas de ocupar el edificio otorgado por el CONACyT en comodato a la Universidad, entre ellas, contar con estacionamiento propio, así como la cercanía con las unidades Cuajimalpa y Lerma.

Por último, señaló que la actual gestión de la Universidad se ha caracterizado por dar un trato igualitario a toda la comunidad universitaria, pues independientemente de la unidad a la que pertenezcan, por instrucciones del Rector General se ha procurado solucionar de manera inmediata los problemas que se presenten.

Ahora bien, respecto a la ubicación de la Defensoría, algunos representantes de los trabajadores administrativos consideraron ocioso erogar recursos para adecuar instalaciones provisionales, pero consideraron pertinente abordar el tema como un punto en el orden del día y no como un asunto general, ya que era

necesario que esa oficina atendiera a la comunidad universitaria en un lugar adecuado.

En ese sentido, el Secretario reiteró su postura en cuanto a tratar este tema en el punto de asuntos generales; sin embargo, estimó oportuno precisar algunas cifras respecto a los bienes adquiridos hasta ese momento para la Defensoría; por ejemplo, dijo, se tramitaron requisiciones por un monto de 501,746.23 pesos para la compra de distintos bienes de inversión consistentes en equipo de oficina; asimismo, se contrató un servicio de fotocopiadora y se realizaron los trámites administrativos de movimiento de personal solicitados por el Defensor.

De igual forma, informó sobre la recepción de un oficio mediante el cual trabajadores administrativos de la Casa del Tiempo expresaban su preocupación en cuanto a instalar de manera permanente la Defensoría en ese espacio, ya que de ser así, se afectarían otras actividades culturales realizadas en la misma.

Al respecto, algunos representantes de los alumnos se pronunciaron a favor de definir el espacio ideal para ubicar la Defensoría, lo cual consideraron sólo podría hacerse si se incluía como un punto en el orden del día. Además, recordaron que en su momento, los cinco candidatos a Defensor manifestaron la conveniencia de instalar la Defensoría en la Casa del Tiempo cuya ubicación es de fácil acceso y equidistante a todas las unidades académicas. Por otra parte, cuestionaron el comentario sobre la afectación a otras actividades, ya que si bien se trataba de un lugar donde se desarrollan proyectos culturales, era necesario ponderar el beneficio de establecer la Defensoría ahí.

En el mismo sentido, se pronunció una representante de los trabajadores administrativos, quien dijo que si bien personal de su mismo sector manifestaba su preocupación por las condiciones en las que se encontraba la Casa del

Tiempo, eran cuestiones que no debían discutirse en Colegio Académico, pues se trataba de asuntos laborales.

En cuanto a los comentarios del Secretario, recordó que tenía voz pero no voto en este órgano colegiado, por lo cual le pedía respetar la decisión de los representantes colegiados de incluir o no un punto en el orden del día; inclusive, esa petición podía extenderse a todas las autoridades de la Universidad, ya que existen casos como el de la Dra. Silvia Cristina Iuga, que fue abordado de manera vergonzosa en la Unidad Xochimilco.

En respuesta al caso de la Dra. Iuga, el Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco (DCBS-X) rechazó que se tratara de un acto de autoridad, pues se actuó conforme a derecho y no existió ningún acto violatorio de los derechos humanos de dicha persona; consecuentemente, invitaba a informarse sobre la situación con objeto de no realizar acusaciones infundadas.

Con objeto de avanzar en la aprobación del orden del día, varios colegiados opinaron que el tema había sido discutido lo suficiente como para tomar una decisión respecto a si se modificaba o se aprobaba en los términos presentados. Además, consideraron que el Secretario había sido respetuoso y claro al presentar la información relacionada con el tema y no había rebasado las facultades que le confiere la Legislación Universitaria al solicitar que el tema de la Defensoría se tratara en asuntos generales.

El Presidente recordó las dos propuestas discutidas hasta ese momento: la primera consistente en eliminar el punto tres del orden del día y, la segunda, respecto a incorporar un punto para realizar recomendaciones de carácter operativo para optimizar las labores de la Defensoría de los Derechos Universitarios. Asimismo, señaló lo establecido en el artículo 2 del Reglamento

de la Junta Directiva (RJD), el cual consideraba sirvió de fundamento al Presidente en Turno de ese órgano colegiado para enviar su oficio, donde se notifica la sustitución de la Dra. Cetto.

Respecto a la solicitud de retirar el punto tres del orden del día y, ante la petición de que interviniera el Abogado General para aclarar si resultaba discriminatorio separar a alguien de un cargo por su edad, y si le correspondía al Colegio Académico interpretar la Legislación Universitaria, se le otorgó el uso de la palabra con el fin de que aclarara los aspectos mencionados.

En su intervención, señaló que el actuar de los órganos colegiados debe circunscribirse al marco jurídico interno de la Universidad, por lo que durante la discusión debía cuidarse el uso de algunas palabras como la de “recomendación”, la cual jurídicamente tiene una acepción distinta a la definición que aparece en el diccionario de la Real Academia Española, pues no necesariamente aplica en el ámbito legal, inclusive su uso es diferente en razón de la instancia que la utiliza, ya sea a nivel local, estatal, nacional o internacional.

De tal forma, añadió, la Oficina a su cargo procura dar interpretaciones conforme al marco jurídico institucional, pero además con respeto a los usos y costumbres en la propia Universidad. En ese contexto, continuó, era importante discernir que el punto en análisis era la aprobación del orden del día y la discusión debía enfocarse en ese tema sin entrar en un estudio de fondo de las distintas solicitudes realizadas.

Sobre el punto tres, dijo que la Junta Directiva ejerció su competencia al considerar que se produciría una vacante en los términos establecidos en la Ley Orgánica, independientemente del significado de esa palabra en otros contextos. De tal forma, el Presidente en Turno de ese órgano colegiado, comunicó esta situación al Rector General para que lo informara al Colegio Académico a fin de

iniciar el procedimiento correspondiente. En consecuencia, el Rector General cumplió con su obligación de dar a conocer al Colegio Académico el comunicado de la Junta Directiva.

Otro aspecto importante a resaltar, expuso, era que del artículo 7 del RJD se desprendía que el Presidente en Turno actúa en nombre de ese órgano colegiado y no a *motu proprio*; de tal suerte, se asumía que el comunicarle al Rector General sobre la vacante era una determinación colegiada y no una decisión unilateral.

En la misma lógica, reiteró que la Junta Directiva, por conducto de su titular, informó que un miembro dejaría de cumplir en un tiempo cierto y próximo, uno de los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica, por lo que solicitó al Rector General dar inicio al procedimiento para la sustitución del mismo.

Respecto al criterio de la edad, explicó que éste había sido adoptado por la Junta Directiva desde hacía algún tiempo, como podía corroborarse con los antecedentes del procedimiento iniciado mediante el Acuerdo 255.4 del Colegio Académico para sustituir al Dr. Roberto Varela Velázquez, con base en el requisito previsto en la fracción II del citado precepto legal.

En cuanto a si iniciar el procedimiento de sustitución por cumplir determinada edad era violatorio de los derechos humanos de un miembro de la Junta Directiva, indicó que fue a partir de la reforma constitucional al artículo 1° cuando se renovó el marco jurídico sobre el tema y se prohibió la discriminación de cualquier índole.

En este caso concreto, tal como se había expresado, podría aludirse como discriminatoria una disposición donde se señala la edad como un elemento para determinar la no participación en un órgano colegiado; sin embargo, ese criterio

es usado a nivel nacional en muchas instituciones y, probablemente, en el caso de la Universidad, obedecía al hecho de que al momento de su creación, los legisladores adoptaron la expectativa de vida acorde a esa época. De cualquier forma, prosiguió, correspondía únicamente al Congreso de la Unión reformar la Ley Orgánica para modificar este requisito.

En adición a lo anterior, puntualizó que era facultad de las autoridades administrativas y judiciales ejecutar el control de constitucionalidad, mediante el cual un juez está facultado expresamente para que en el ejercicio de su autoridad, verifique si un acto concreto puede ser discriminatorio o violatorio de un derecho humano. Dicho control sólo lo pueden hacer las instancias autorizadas para ello; en consecuencia, el Colegio Académico no tenía facultades expresas para declarar inconstitucional una norma que fue aprobada legalmente por el Congreso de la Unión.

En ese sentido, prosiguió, el Rector General simplemente aplicó una norma expresamente señalada en la Ley Orgánica y las normas reglamentarias de la misma, como son las establecidas en el Reglamento Orgánico y en el RJD; por lo tanto, considerar un acto discriminatorio o no, puede ser una valoración subjetiva, pero al estar expresamente señalado en una norma vigente, tendría que someterse a una calificación por la autoridad competente y, en definitiva, no era el Colegio Académico.

En conclusión, continuó, incluir el punto en los términos planteados en el orden del día era una posibilidad con sustento legal, pues acata el procedimiento establecido en la normatividad de la Institución, con independencia de la opinión particular que cada colegiado tuviera sobre el tema de la edad. Es decir, la decisión de este órgano colegiado radica, en un primer momento, en decidir si se debía incluir el punto en el orden del día y, posteriormente, pronunciarse sobre

iniciar el procedimiento o no, sin perder de vista que el hacerlo es un acto estrictamente apegado a lo previsto en la Legislación Universitaria.

Concluida la intervención del Abogado General, se retiró la solicitud de suprimir el punto tres del orden del día, pero se pidió modificar la redacción en los siguientes términos: “Iniciar, en su caso, el procedimiento para elegir a un miembro de la Junta Directiva, en sustitución de la Dra. Ana María Cetto Kramis, quien de conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción II de la Ley Orgánica y 7-2 del Reglamento Orgánico, cesará en sus funciones a partir del 18 de febrero del presente año”.

En virtud de los diferentes argumentos expuestos, se cuestionó por qué en el punto seis del orden del día no se envió el documento mediante el cual el Presidente de la Junta Directiva solicitaba iniciar el procedimiento de sustitución del Dr. Francisco José Sánchez Sesma, quien termina su periodo por ministerio de ley.

Al respecto, el Secretario explicó que a partir de la reforma efectuada en 2012 al artículo 7-2 del Reglamento Orgánico, aprobada en la Sesión 346, el Colegio Académico no necesitaba esperar el comunicado del Presidente en Turno de la Junta Directiva para iniciar el procedimiento de elección de quien reemplazará al miembro de más antigua designación. Asimismo, recordó que en ningún precepto de la Legislación Universitaria se establece que el cargo de los miembros de ese órgano colegiado será de nueve años.

Finalmente, resaltó la importancia de efectuar los procedimientos de elección de conformidad con los plazos establecidos en la propia Legislación, con la finalidad de evitar que la Junta Directiva sesione sin la totalidad de sus miembros.



Al considerar suficientemente discutido el punto, el Presidente sometió a votación la modificación del punto tres del orden del día con la incorporación de la frase “en su caso”; sin embargo, en ese momento el Director de la DCBI-A informó que había recibido un correo electrónico enviado por el Presidente en Turno de la Junta Directiva, dirigido al Rector General, con copia a los miembros de ese órgano colegiado, el cual fue leído y se reproduce a continuación:

*“Estimado Señor Rector:*

*Hace unos días le envié un comunicado en el cual le señalaba que la Dra. Ana María Cetto Kramis, dejaría de cumplir con el requisito previsto para ser miembro de nuestro órgano colegiado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, fracción II, de la Ley Orgánica de la UAM; sin embargo, debo señalarle que cometí un error pues el asunto está sub júdice y lo olvidé.*

*En efecto, al preparar el comunicado de referencia pasé por alto que la Junta Directiva inició hace meses un análisis sobre ese asunto que, inclusive, está agendado en la Sesión Ordinaria 150 iniciada desde el 9 de octubre de 2015, habiéndose nombrado una subcomisión a ese respecto para que presente un punto de vista. Es muy probable que en la siguiente reunión de dicha sesión, prevista para el próximo martes 26 de enero de 2016, tengamos una decisión, misma que se la comunicaremos de inmediato para que, en su carácter de Presidente del Colegio, la ponga a consideración de ese honorable cuerpo colegiado, de ser el caso.*

*El asunto es de tal trascendencia, que aquel requisito...”*

Antes de concluir la lectura de este escrito, el Presidente hizo una moción para continuar con la votación y aclaró que, de tener información adicional, podría

presentarse posteriormente. Sin objeciones, la redacción del punto tres del orden del día fue modificada por unanimidad.

Inmediatamente después, sometió a votación del pleno las dos solicitudes restantes: la primera, respecto a incluir un punto en el orden del día en los siguientes términos: “Información sobre las circunstancias en las que trabaja la Defensoría de los Derechos Universitarios, así como análisis, discusión y, en su caso, una recomendación al Rector General sobre la sede de la naciente Institución”; la segunda, que el mismo tema fuera abordado en el punto de asuntos generales. Así, con 13 votos a favor de la primera opción, 25 a favor de la segunda y 6 abstenciones, se decidió abordarlo en asuntos generales.

Para finalizar, con 39 votos a favor, 8 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el Orden del Día con la modificación mencionada.

### **ACUERDO 388.1**

Aprobación del Orden del Día.

1. Lista de Asistencia.
2. Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Inicio, en su caso, del procedimiento para elegir a un miembro de la Junta Directiva, en sustitución de la *Dra. Ana María Cetto Kramis*, quien de conformidad con lo previsto en los artículos 8 fracción II de la Ley Orgánica y 7-2 del Reglamento Orgánico, cesará en sus funciones a partir del 18 de febrero del presente año.
4. Reinicio del procedimiento para elegir a un miembro de la Junta Directiva, en sustitución del *Dr. Enrique Ayala Alonso*, quien termina su periodo por ministerio de ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 7-2 del Reglamento Orgánico.
5. Inicio del procedimiento para elegir a un miembro de la Junta Directiva, en sustitución del *Dr. Francisco José Sánchez Sesma*, quien termina su periodo por ministerio de ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 7-2 del Reglamento Orgánico.
6. Presentación de las modificaciones a los criterios de dictaminación de la Comisión Dictaminadora de Producción y Contexto del Diseño, en cumplimiento del artículo 44 Bis del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

7. Presentación del Informe de Actividades de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Básicas.
  8. Asuntos generales.
- 3. INICIO, EN SU CASO, DEL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA DRA. ANA MARÍA CETTO KRAMIS, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA Y 7-2 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO, CESARÁ EN SUS FUNCIONES A PARTIR DEL 18 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.**

Para iniciar el punto, varios colegiados desaprobaron la forma en cómo se dio a conocer el correo del Presidente en Turno de la Junta Directiva, pues consideraron que carecía de la formalidad necesaria para informar del mismo al Colegio Académico; además de tratarse de un escrito sin firma dirigido a una persona distinta de quien lo leyó, por lo cual resultaba inaceptable un comportamiento de esa naturaleza por parte de un colegiado y una falta de respeto de quien lo envió.

En ese sentido, el Presidente aclaró que esa mañana recibió un oficio dirigido a él en su calidad de Rector General, enviado por el Presidente en Turno de la Junta Directiva, con fecha del 19 de enero del año en curso, el cual no estaba firmado y adolecía de un número consecutivo que lo respaldara formalmente. En razón de lo anterior y, pese a considerar poco apropiada la forma en que había sido enviado, decidió comunicar al Colegio Académico sobre el oficio cuando iniciara la discusión de este punto.

Varios colegiados coincidieron en la necesidad de investigar el origen de ese escrito, pero de ninguna forma debía discutirse su contenido en atención a que no fue enviado conforme a las formalidades requeridas y el destinatario no era el Presidente del Colegio Académico sino el Rector General.

Aunado a lo anterior, el Presidente resaltó que siempre ha tenido la apertura suficiente para tratar temas urgentes a través de distintos medios de comunicación, por lo cual le extrañaba que no se le hubiera informado telefónicamente del asunto.

En respuesta a los comentarios vertidos, el Director de la DCBI-A afirmó que al ser un escrito sin firma, efectivamente carecía del ánimo de la persona por autenticar el contenido del mismo; por tal razón, le asombraba también el hecho de haberse enviado desde la dirección electrónica institucional del Presidente en Turno de la Junta Directiva, a través del dominio de la Universidad Nacional Autónoma de México, dirigido al Rector General, así como a los demás miembros de ese órgano colegiado.

Ahora bien, añadió, el motivo por el cual decidió hacer del conocimiento del Colegio Académico este escrito, fue porque el remitente solicitaba retirar el punto del orden del día, a fin de subsanar el error cometido.

El Secretario sugirió no discutir el documento citado porque, como se había mencionado, carecía de la formalidad requerida para comunicar lo establecido en el artículo 7-2 del Reglamento Orgánico. En este sentido, recalcó, si bien el Presidente tenía la intención de comunicar sobre este asunto al órgano colegiado, también consideraba inconveniente discutirlo en virtud de su naturaleza.

Otro aspecto importante, se resaltó, era que la información relacionada con esta sesión estaba disponible para consulta de toda la comunidad en el Portal de los Miembros del Colegio Académico, desde el momento en que se envió el citatorio para esta sesión, por lo cual si hubiesen existido objeciones respecto ese punto en particular y al primer oficio recibido, la Junta Directiva hubiera podido manifestarse al respecto.

Dada la inquietud generada a partir de la información sobre la existencia del documento, se sugirió solicitar al Presidente en Turno de la Junta Directiva una explicación de su actuar; sin embargo, se coincidió en que lo conducente era continuar con el desahogo de los puntos del orden del día.

Por parte del sector de los alumnos, se propuso conformar una comisión encargada de analizar el tema de la edad como requisito para ocupar algunos cargos dentro de la Universidad y actualizar en materia de derechos humanos la Legislación Universitaria.

Adicionalmente, se subrayó la importancia de no incluir aspectos de último momento en las sesiones y respetar las formalidades para comunicar asuntos institucionales a fin de no afectar la estabilidad de la Universidad. En apego a ello, la discusión del punto debía versar únicamente sobre lo comentado por el Abogado General, pues como se había dicho, independientemente de la opinión personal de cada miembro, el Colegio Académico no podía legislar o acordar aspectos sobre un caso en particular; por el contrario, se tenía que actuar conforme a lo establecido en la norma vigente, de tal suerte que si en el futuro cambiaban algunos preceptos de la Legislación Universitaria no serían retroactivos y, por lo tanto, no correspondía discutirlos en esta sesión.

También se consideró relevante mencionar que cuando alguien participa en un proceso de elección para ocupar un puesto, asume que en caso de resultar electo, puede ser separado de su cargo si deja de cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la norma.

En ese sentido, se invitó a ignorar actitudes que buscaban generar inestabilidad en la Universidad y a actuar institucionalmente a través del inicio del procedimiento materia de este punto, ya que no existían argumentos jurídicos

que lo impidieran. De hecho, se recordó que cada órgano colegiado es autónomo y sus decisiones no se condicionaban a solicitudes externas.

Ahora bien, se agregó, si el Presidente en Turno envió el oficio conforme al cual informaba la vacante que se generaría para iniciar el procedimiento respectivo, se presuponía que la Junta Directiva discutió lo concerniente a la edad y decidió solicitar la sustitución de la Dra. Cetto. No obstante, si tomaban en cuenta la comunicación informal leída anteriormente, podría generarse un conflicto institucional grave; incluso, si el Colegio Académico actuaba conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria, se produciría un conflicto de órganos que perjudicaría a la Institución. De tal manera, lo más adecuado era iniciar el procedimiento y respetar la norma vigente.

Algunos representantes de los alumnos recordaron que el Abogado General manifestó en la Sesión 381, cuando se discutió la prohibición para que exrectores generales pudieran participar en los procedimientos de elección para miembros de la Junta Directiva, que el afectado podría considerarlo como una violación a sus derechos humanos e, incluso, recurrir a medios jurisdiccionales para reclamar lo que a su derecho conviniera. Por tal motivo, cuestionaron si en este caso no habría una consecuencia similar, de acuerdo con lo expresado en esa sesión, pues de lo contrario la opinión del Abogado General sería incongruente y el Colegio Académico debía tener certidumbre sobre el tema para decidir si iniciaba o no el procedimiento.

Antes de continuar, el Presidente indicó que habían transcurrido tres horas de sesión, por lo cual sometió a consideración del pleno continuar por tres horas más, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Para continuar, se recomendó al sector de alumnos ser consistentes con las posturas adoptadas, pues en la Sesión 381 no modificaron su voto aún después

de escuchar la recomendación expresada por el Abogado General y ahora se recurría a esos mismos argumentos para manifestar su preocupación por la situación de la Dra. Cetto.

Por otra parte, se recordó que las opiniones del Abogado General constituyen recomendaciones jurídicas, pero los órganos colegiados son quienes deciden en ejercicio de sus competencias sobre un determinado asunto. Además, se indicó, a pesar de que era necesario realizar adecuaciones en la Ley Orgánica correspondientes a la edad, la reelección, el tiempo de duración de los cargos, entre otros aspectos, se trataba de un proceso largo que no dependía del Colegio Académico sino del Congreso de la Unión.

En ese sentido, se dijo, plantear una propuesta de modificación a la Ley Orgánica supondría una parálisis institucional de al menos dos años, en razón del proceso y de los tiempos legislativos porque eso implica una tarea de gran magnitud. Bajo esta lógica, debían reconocer que tanto la Ley Orgánica como el marco normativo interno son claros, pero si el Colegio Académico insistiera en modificar los diferentes reglamentos tendría que ser a futuro y, de haber tiempo y posibilidades, dedicarse a elaborar una propuesta de reforma a la Ley Orgánica, lo cual obligaba a analizar y estar conscientes de las consecuencias para la Institución. Por lo tanto, resultaba válido iniciar el procedimiento para sustituir a la Dra. Cetto.

Ante la persistencia por parte de algunos colegiados de que limitar la edad para ocupar un cargo en la Universidad no era correcto, se opinó que, de alguna manera, esa condición sí tenía razón de ser, pues hay personas menores de 70 años con signos de senilidad, incluso a nivel cognitivo. Inclusive, se había dicho que la Legislación Universitaria no podía estar por encima de la Constitución, en donde se establecen requisitos de edad mínima para ser diputado, senador o

presidente de la República, lo cual también podía calificarse como discriminatorio y violentar los derechos humanos.

En cuanto a la supuesta carta del Presidente en Turno de la Junta Directiva, se pidió ignorarla por no tener certeza de su origen, ni la formalidad necesaria. En esta tónica, se observó, el Colegio Académico no era el destinatario de esa misiva y, por lo tanto, no tenía razones para llamar a cuentas al Presidente de ese órgano colegiado por lo que, en todo caso, le correspondería a otros órganos e instancias de la Universidad, investigar y solicitar las aclaraciones pertinentes.

No obstante, se señaló que el hecho de sacar a la luz un documento de tal naturaleza era algo inédito y ponía en duda, la finalidad tanto de haberlo dado a conocer, como al Presidente en Turno de la Junta Directiva, lo cual no era un asunto menor y, por ello, el Colegio Académico debía analizarlo.

En virtud de lo anterior, se propuso efectuar un receso con el propósito de realizar las indagaciones correspondientes para determinar si el documento era verídico y, de ser así, solicitar su formalización.

Dicho esto, se aclaró que la posición de los representantes de los alumnos no era incongruente con la asumida por ellos en la Sesión 381; por el contrario, sólo trataban de resaltar la actuación del Abogado General, quien en aquella ocasión argumentó legalmente en torno a la discriminación contra los exrectores, pero en este caso no había respondido si la Dra. Cetto podía impugnar ante un tribunal la decisión de sustituirla como miembro de la Junta Directiva, por considerarse discriminada en razón de su edad.

Asimismo, debía resaltarse que lo expuesto en este punto evidenciaba una interpretación consuetudinaria de la Legislación, la cual ha propiciado los cambios de los miembros de la Junta Directiva por cumplir 70 años, aun cuando



el artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica es ambiguo respecto a si el requisito de edad es para participar en el procedimiento o para permanecer como miembro, lo cual representaba una laguna jurídica.

Por otro lado, se destacó que se advertía consenso en contra de la discriminación y, en ese sentido, se había argumentado reiteradamente en torno al límite de 70 años de edad establecido en la Legislación; pero dicho tema no era materia de este punto del orden del día y, en consecuencia, la discusión debía centrarse en términos de aprobar o no el inicio del procedimiento. Incluso, se recordó que durante la aprobación del orden del día, se incluyó en la redacción del punto la expresión “en su caso”, con objeto de valorar la pertinencia de iniciar o no el procedimiento para sustituir a la Dra. Cetto.

En ese contexto, se había mencionado la imposibilidad de modificar tal requerimiento por el solo hecho de estar previsto en la Ley Orgánica, pero debía tomarse en cuenta que el Colegio Académico tiene la facultad de emitir la reglamentación de orden general y modificarla. Bajo esa lógica, cuando creó el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, determinó no incluir límites de edad para ocupar alguno de los cargos de esa instancia y, de la misma manera, al reformar el Reglamento Orgánico, por cuestiones políticas incluyó como requisito el de no haber sido rector general o de unidad para poder ser candidato a miembro de la Junta Directiva, cuando antes sí estaba permitido, con lo cual rebasó lo establecido en la Ley Orgánica. Ambas situaciones, se dijo, mostraban la capacidad de este órgano colegiado de legislar y modificar aquellos aspectos en los que tiene competencia.

En términos de lo discutido hasta ese momento, se recordó que existían dos antecedentes de miembros de la Junta Directiva relacionados con el tema de los 70 años. Por un lado, el del Dr. Bojalil, quien concluyó su periodo más allá de esa edad; en tanto que el Dr. Varela, consideró pertinente renunciar al cumplir 70

años. Entonces, a pesar de ser situaciones diferentes, quienes asumieron ese cargo estaban conscientes de la duración del mismo y la asumieron con responsabilidad.

Dicho esto, se insistió en iniciar el procedimiento, pero también emitir una recomendación enfocada a revisar el tema de la edad para futuras elecciones de miembros de la Junta Directiva.

Por otra parte, se expresó que los elementos vertidos durante la discusión eran muy importantes y valía la pena analizarlos cuidadosamente, sobre todo, el tema de la edad, que es un requisito establecido en la Ley Orgánica que no puede modificarse, pues la Legislación Universitaria también establece este requisito para los órganos personales e instancias de la Universidad, en cuyo caso siempre se ha entendido que deben tener menos de la edad indicada al momento de ser designados, pero de seguirse la misma lógica aplicada a la Junta Directiva, cualquiera de ellos debería dejar el cargo al cumplir los 70 años.

Lo anterior, se indicó, evidenciaba que más bien se trataba de un problema de interpretación sobre la fracción II del artículo 8 de la Ley Orgánica. Un ejemplo claro de ello, era que en la Junta Directiva se habían aplicado dos criterios diferentes, es decir, se permitió a un miembro terminar su periodo con más de 70 años, mientras que otro se retiró al cumplir la edad límite. Por tanto, todo lo dicho al respecto debía considerarse para los próximos procesos de cambio en ese órgano colegiado, principalmente porque cada uno implica un tiempo relativamente largo y se corre el riesgo de caer en la misma situación de la Sesión 386, donde no se eligió a ninguno de los candidatos, lo cual era indeseable porque la propia gobernabilidad de la Universidad podría estar en riesgo si los procedimientos no se llevan a cabo de manera oportuna.

Otra opinión, fue que la Junta Directiva había considerado pertinente la sustitución de la Dra. Cetto y, por tal razón, su Presidente solicitó al Colegio Académico iniciar el procedimiento y le correspondía a éste iniciarlo. Bajo esa óptica, era la propia Junta Directiva la que determina si sus miembros deben ser sustituidos por cumplir 70 años de edad.

No obstante, se insistió en que el problema era la existencia de varias interpretaciones de la Legislación y, por tanto, debía determinarse la más conveniente. De hecho, si el Colegio Académico acordaba no iniciar el procedimiento, no se violentaría la Ley Orgánica, se resolvería un problema de discriminación por edad y se mantendría en la Junta Directiva a la Dra. Cetto, quien apenas fue electa en 2013. En ese contexto, se dijo, era deseable un mínimo de consciencia universitaria y de congruencia con el discurso de “no discriminación” al momento de que los colegiados emitieran su voto.

En ese momento, el Presidente indicó que la discusión sobre este particular había sido amplia desde la aprobación del orden del día, pero era imperativo hacer algunas puntualizaciones. De inicio, dijo, no se vislumbraba la posibilidad de un conflicto de órganos, toda vez que fue el propio Presidente en Turno de la Junta Directiva quien solicitó iniciar el procedimiento para sustituir a la Dra. Cetto y esa petición era suficiente para que el Colegio Académico actuara en consecuencia.

En cuanto a la carta leída en esta sesión, pidió no tomarla como verídica porque podría darse una situación como la ocurrida en la Sesión 381, cuando el Colegio Académico determinó impedir que los exrectores pudieran ser miembros de la Junta Directiva, porque existía el rumor de que él pretendía integrarse a ese órgano colegiado al concluir su gestión como Rector General, lo cual era falso, pues en reiteradas ocasiones había externado su desinterés por ocupar algún otro cargo en la Institución o fuera de ella.

Ahora bien, señaló, el Colegio Académico debía considerar que no iniciar el procedimiento abriría la posibilidad de legislar para casos particulares, lo cual no era una de sus atribuciones; por tal razón, dijo, era deseable acordar la emisión de la convocatoria respectiva.

Al continuar con las intervenciones, se resaltó que era facultad del Colegio Académico iniciar el procedimiento de sustitución de los miembros de la Junta Directiva cuando dejan de satisfacer alguno de los requisitos y, en la misma lógica, el artículo 78 del Reglamento Orgánico otorga a ese órgano colegiado la facultad de remover al Rector General o a los rectores de unidad por causa justificada. En esta tesitura, se explicó, debía recordarse que cada órgano de la Universidad tiene competencias bien definidas y gozan de independencia para ejercerlas.

El Secretario estimó pertinente hacer algunas precisiones en torno al caso del Dr. Varela, ya que, expresó, se había mencionado en varias ocasiones sin tenerse los elementos objetivos del mismo. En este tenor, dijo, la Oficina Técnica del Colegio Académico disponía del expediente respectivo y, en éste, obra el oficio JD 06/2004, fechado el 25 de marzo de ese año, mediante cual, el entonces Presidente en Turno de la Junta Directiva, Dr. José Luis Fernández Zayas, solicita al Colegio Académico iniciar el procedimiento para sustituir al Dr. Varela, en razón de que estaba próximo a dejar de satisfacer los requisitos para ser miembro de ese órgano colegiado.

Además comentó que el propio Dr. Varela al presentarse a la entrevista como candidato a miembro de la Junta Directiva, afirmó que de ser electo sólo estaría dos años en el cargo, pues desde su punto de vista, los requisitos señalados en la Legislación Universitaria debían satisfacerse permanentemente y, por tanto, al llegar a los 70 años de edad debía concluir su periodo.

Expuesto lo anterior, se explicó que la opinión del Dr. Varela era respetable, pero no todos los colegiados coincidían con ella porque tendía a la discriminación, lo cual no resultaba acorde con una institución de educación superior pública como la UAM.

Dicho lo anterior, el Presidente sometió a consideración del Colegio Académico si el punto estaba suficientemente discutido y, al no haber objeciones, solicitó efectuar la votación para determinar si se iniciaba o no el procedimiento, misma que se pidió fuera secreta, por lo que se distribuyeron las boletas correspondientes.

Para tal efecto, el Secretario informó la presencia de 45 colegiados y se nombraron como escrutadores a la Srita. Mora y al Sr. Cruz. Al contabilizar los votos, el resultado fue: 23 votos a favor, 14 en contra y 1 abstención. Quedaron 7 votos en la urna.

Al continuar con la revisión de la convocatoria correspondiente, se propuso efectuar un receso, el cual fue aprobado por unanimidad. Dicho receso fue de las 15:05 a las 15:33 horas.

Al reanudarse la sesión, el Secretario dio lectura al proyecto de convocatoria, del cual destacó que el periodo de registro sería del 26 de enero al 16 de febrero, en el horario de las 10:00 a las 19:30 horas, en la Oficina Técnica del Colegio Académico y concluido ese lapso, se realizaría la sesión correspondiente a la entrevista. Asimismo, subrayó que la sesión de elección no podía efectuarse antes del 2 de marzo. También aclaró que los candidatos podrían ser internos o externos y, en cuanto al área de conocimiento, señaló que debía ser abordada por el órgano colegiado porque no se establece en la convocatoria.

A continuación, el Presidente sometió a consideración el proyecto de convocatoria y, al efecto, se propuso acortar el plazo de registro, pues éste concluiría dos días antes de que la Dra. Cetto dejara el cargo y faltarían celebrarse dos sesiones más para elegir a quien la sustituyera. En respuesta, se explicó que el plazo sugerido en la convocatoria fue establecido conforme al periodo señalado en el artículo 7-5 del Reglamento Orgánico.

Sobre el área de conocimiento, el Secretario recordó que siempre se ha procurado un equilibrio entre las distintas áreas y unidades que conforman la Universidad y, también alrededor del género, a partir de las reformas al Reglamento Orgánico aprobadas en 2012. En tal virtud, era necesario valorar la posibilidad de restaurar el balance en términos de las áreas de conocimiento, pues la Dra. Cetto proviene de ciencias básicas; no obstante, ella reemplazó al Dr. García Sainz, quien pertenecía a ciencias biológicas y de la salud, por lo cual esa área quedó con un solo miembro y generó desequilibrio en la composición de la Junta Directiva.

Al respecto, se indicó que tradicionalmente la Junta Directiva se conformaba con tres miembros de ciencias sociales y humanidades, dos de ciencias básicas e ingeniería, dos de ciencias biológicas y de la salud y dos de ciencias y artes para el diseño, pero a partir de su integración actual, está incompleta la participación del área de ciencias biológicas y de la salud, la cual tiene presencia en cuatro unidades académicas, con una plantilla grande de personal académico y una matrícula significativa.

De la misma forma, cabía señalar que si bien por esa área actualmente estaba la Dra. Hiriart, ella era propiamente del campo de la salud y, en consecuencia, las disciplinas de corte biológico, como las ciencias agropecuarias, la química fármaco-biológica y la misma biología, habían quedado fuera de la Junta

Directiva; por ello, los profesores de las divisiones de Ciencias Biológicas y de la Salud se habían manifestado por restaurar el equilibrio.

Por otro lado, se aclaró que era complicado tener una correspondencia perfecta entre las áreas de conocimiento, sobre todo si se tomaba en cuenta la naturaleza de las divisiones de la Unidad Cuajimalpa. Bajo esta lógica, se apuntó, al ser la Dra. Cetto del área de física, sus trabajos se enfocan al área de la biofísica, lo cual ayudó a elegirla en sustitución del Dr. García. Sin embargo, cabía recordar que los miembros de la Junta Directiva nunca han representado a las divisiones y, mucho menos ahora, debido a la diversidad académica de la Institución, por lo que debía procurarse un balance razonable.

Dicho lo anterior, se observó que había consenso en elegir a un candidato proveniente del área de las ciencias biológicas, pero también debía cuidarse el equilibrio de género, sobre todo porque con la salida de la Dra. Cetto, únicamente quedarían dos mujeres en la Junta Directiva.

El Presidente señaló que las consideraciones relativas al género y al área de conocimiento serían una disposición interna del propio Colegio Académico, pues no se incluyen en la convocatoria. Al no haber más observaciones, sometió a consideración la propuesta de convocatoria correspondiente y fue aprobada por 42 votos a favor y 1 abstención.

#### **ACUERDO 388.2**

Inicio del procedimiento para la elección de un miembro de la Junta Directiva en sustitución de la Dra. Ana María Cetto Kramis, quien de conformidad con lo previsto en el artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica cesará en sus funciones a partir del 18 de febrero del año en curso, y la expedición de la convocatoria respectiva. El plazo para el registro de candidatos será del 26 de enero al 16 de febrero de 2016, en el horario de las 10:00 a las 19:30 horas. La sesión del Colegio Académico en la que se lleve a cabo la elección correspondiente no se efectuará antes del 2 de marzo del mismo año.

**4. REINICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUSTITUCIÓN DEL DR. ENRIQUE AYALA ALONSO, QUIEN TERMINA SU PERIODO POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7-2 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO.**

El Secretario leyó el proyecto de convocatoria, del cual resaltó los puntos más relevantes. Inmediatamente después aclaró que ésta sería publicada de manera escalonada con las correspondientes a los otros puntos relativos a la sustitución de miembros de la Junta Directiva, de tal manera que los tres procedimientos se diferenciaran en tiempo para no confundir a la comunidad universitaria.

Esta convocatoria, explicó, se publicaría el 15 de febrero, con un periodo de registro del 16 de febrero al 8 de marzo; la elección correspondiente no se efectuaría antes del 28 de marzo y, al igual que en el punto anterior, el candidato podría ser interno o externo, pues se mantiene la condición establecida en el artículo 7 de la Ley Orgánica. Respecto al área de conocimiento, para ser consistentes, quien sustituye debía provenir del área de ciencias y artes para el diseño, ya que el miembro saliente es de ese campo.

Por último, recordó que al día siguiente de cerrado el periodo de registro, se informa por vía electrónica a los colegiados los nombres de los candidatos registrados.

Acto seguido, el Presidente sometió a consideración el proyecto de convocatoria y ofreció hacer una difusión amplia tanto de ésta como de las otras. Asimismo, recordó, al igual que en el punto anterior, el área del conocimiento no se incluye en la convocatoria, pero se asumía que debía elegirse a un candidato del área de ciencias y artes para el diseño, ya fuera interno o externo.



En este sentido, se reiteró la importancia de mantener el equilibrio de las áreas de conocimiento en la Junta Directiva; no obstante, se resaltó que el miembro saliente era interno y esa situación podía valorarse al momento de la elección.

Al no haber más comentarios, el Presidente sometió a votación el proyecto de convocatoria y, sin cambios, fue aprobado por unanimidad.

### **ACUERDO 388.3**

Reinicio del procedimiento para la elección de un miembro de la Junta Directiva en sustitución del Dr. Enrique Ayala Alonso, quien termina su periodo por ministerio de ley, y la expedición de la convocatoria respectiva. El plazo para el registro de candidatos será del 16 de febrero al 8 de marzo de 2016, de las 10:00 a las 19:30 horas. La sesión del Colegio Académico en la que se lleve a cabo la elección correspondiente no se efectuará antes del 28 de marzo del mismo año.

#### **5. INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUSTITUCIÓN DEL DR. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ SESMA, QUIEN TERMINA SU PERIODO POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7-2 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO.**

Al igual que en el punto anterior, el Secretario proporcionó la información más relevante de la convocatoria correspondiente al procedimiento señalado al rubro. En este caso detalló que la convocatoria se publicaría el 7 de marzo y se estableció como plazo para el registro del 8 al 31 de ese mismo mes. De igual forma, dijo que la elección no podría efectuarse antes del 15 de abril y, el candidato a elegir, también podrá ser interno o externo. En cuanto al área de conocimiento, indicó que el Dr. Sánchez fue electo por pertenecer al área de las ciencias básicas e ingeniería, por lo cual, para mantener el equilibrio en la composición de la Junta Directiva, debía ser sustituido por alguien de la misma área.

A continuación, el Presidente sometió a votación el proyecto de convocatoria y, sin observaciones, fue aprobado por unanimidad.

#### **ACUERDO 388.4**

Inicio del procedimiento para la elección de un miembro de la Junta Directiva en sustitución del Dr. Francisco José Sánchez Sesma, quien termina su periodo por ministerio de ley, y la expedición de la convocatoria respectiva. El plazo para el registro de candidatos será del 8 al 31 de marzo de 2016, de las 10:00 a las 19:30 horas. La sesión del Colegio Académico en la que se lleve a cabo la elección correspondiente no se efectuará antes del 15 de abril del mismo año.

#### **6. PRESENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LOS CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PRODUCCIÓN Y CONTEXTO DEL DISEÑO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 44 BIS DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO.**

El Presidente recordó que por tratarse de modificaciones a criterios de dictaminación, el Colegio Académico sólo daba por recibía la información, pero podían emitirse comentarios y opiniones sobre los mismos.

Al no haber observaciones por parte de los colegiados, la información se dio por recibida.

#### **7. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE CIENCIAS BÁSICAS.**

El Presidente sometió a consideración del Colegio Académico el informe señalado al rubro y, sin observaciones, se dio por presentado.

## 8. ASUNTOS GENERALES.

- I. Oficios mediante los cuales se notifican los nombramientos de Presidentes y Secretarios de las Comisiones Dictaminadoras de:

Producción y Contexto del Diseño	Dra. Gloria Angélica Martínez de la Peña Mtra. Amelia Rivaud Morayta	Presidenta Secretaria
Económico-Administrativas	Dra. Esther Morales Franco Dra. Abigail Rodríguez Nava	Presidenta Secretaria
Ciencias Sociales	Dra. Nicolasa López Saavedra Dr. Carlos Garma Navarro	Presidenta Secretario

- II. Escrito de los doctores Delia Montero y José Luis Hernández Mota, profesores de las unidades Iztapalapa y Azcapotzalco, respectivamente, dirigido al Presidente del Colegio Académico, en el cual solicitan reconsiderar la respuesta emitida por el Abogado General mediante el oficio AG.575.2015, relacionado con la petición de posponer la publicación de los dictámenes generados por la Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-Administrativas.

- III. Un representante del sector de los alumnos reiteró su opinión respecto a que la Defensoría de los Derechos Universitarios no cuenta ni con el material suficiente, ni con la infraestructura apropiada para atender a la comunidad universitaria.

Asimismo, consideró que la sede provisional en la Casa del Tiempo debía convertirse en definitiva, por ubicarse en un punto equidistante para todas las unidades universitarias ya que otras opciones, como la Casa Rafael Galván, eran de difícil acceso.

Al respecto, el Presidente indicó que tuvo dos reuniones de trabajo con el Defensor Titular, donde conversaron sobre diversos temas, entre ellos, la elaboración del proyecto de presupuesto para la Defensoría del año 2016,

tema sobre el cual manifestó no requerir una gran cantidad de recursos, pues buscaba que su gestión se manejara con austeridad.

De hecho, continuó, el Defensor no planteaba hacer gastos excesivos por conceptos de representación ni para asistir a los distintos eventos a los cuales es invitada la Universidad. De tal forma, con la asesoría de la Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales, elaboró el proyecto de presupuesto correspondiente para la oficina a su cargo.

Por otra parte, recordó que la intención del Defensor fue designar a la brevedad tanto a los defensores adjuntos como al Secretario Técnico, de lo cual informó al Colegio Académico a mediados de diciembre pasado e inmediatamente se procedió a realizar los trámites administrativos correspondientes. Aunado a lo anterior, solicitó una secretaria de confianza y la asignación de un chofer, lo cual está en vías de ejecutarse.

En relación con la sede definitiva de la Defensoría, enfatizó que en su momento comentó al Defensor que la Casa del Tiempo sería una ubicación temporal de la misma, pues debido a las distintas actividades culturales previstas en ese lugar, resultaba imposible ampliar el espacio en esa sede para la oficina a su cargo; por tal razón, lo había conminado a visitar la Casa Rafael Galván, donde había múltiples oficinas que podrían ser ocupadas por él y su equipo de trabajo; además, contrario a lo mencionado, la ubicación de ese espacio se encontraba en una zona céntrica e, incluso, ahí podría implementarse la sala de conciliación que había solicitado.

En ese sentido, recalcó que, no obstante las ventajas que representaba instalarse en el espacio ya mencionado, se buscaron otras opciones para proponérselas al Defensor, tal era el caso del edificio que el CONACyT otorgó en comodato a la Universidad y que sirvió como una de las sedes en

los inicios de la Unidad Cuajimalpa, además de que en el mismo se instaló la antena de Radio UAM. A cambio de eso, la Universidad se comprometió a archivar los expedientes del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en las instalaciones donde antes era la Tienda UAM.

Era importante señalar, dijo, que el plazo de dicho convenio había concluido, pero se había suscrito otro instrumento jurídico con una vigencia nueva para mantener los expedientes en la Ex-Tienda UAM, lo cual permitía negociar con el CONACyT el derecho de uso del edificio ubicado en Avenida Constituyentes, pues una de sus múltiples ventajas era tener estacionamiento propio a diferencia de la Casa del Tiempo.

Por otro lado, para habilitar la Casa del Tiempo, tendría que modificarse su arquitectura de estilo porfiriano y al ser un espacio importante tanto para la Universidad como para la Ciudad de México, era necesario analizarlo a consciencia antes de tomar cualquier decisión. En cambio, la Casa Rafael Galván o en el edificio de CONACyT los cambios que se realizaran serían menores o incluso inexistentes.

También era importante considerar las consecuencias de instalar la Defensoría en la Casa del Tiempo, pues producto de ello se perjudicó la primera exposición integral sobre la trayectoria cinematográfica de María Félix montada con el apoyo de la Fundación María Félix, ya que al cambiarse a la Casa de la Primera Imprenta se redujeron considerablemente las piezas expuestas por falta de espacio. En ese sentido, debía considerarse que esta ubicación no era apropiada para montar exposiciones de esa magnitud y ambas ubicaciones tenían programas específicos anuales por cumplir. En tal virtud, se destacó la disposición del Defensor para trabajar en las condiciones que le sea posible habilitar a la Universidad.

Por su parte, el Secretario estimó conveniente hacer algunas aclaraciones. En primer lugar, enlistó el material entregado a la Defensoría hasta esa fecha, consistente en nueve computadoras, nueve UPS, tres mesas, nueve sillas, dos impresoras y un equipo multifuncional; en adición a ese material, el proveedor entregaría el 26 de enero de 2016 el siguiente mobiliario: nueve escritorios modulares con credenza y archiveros, dos salas para visita y una sala de juntas.

En segundo lugar, puntualizó que para habilitar el inmueble ocupado actualmente, se cotizó un costo de 486,999.99 pesos por trabajos de albañilería, acabados, instalaciones, carpintería, cancelería y herrería; por trabajos de cableado estructurado, 328,993.75 pesos; por suministro e instalación de UPS de 15 kB, la suma de 209,998 pesos; lo cual daba un total de 1,025,992.00 pesos, pero si se sumaban los 501,746.23 pesos por concepto de materiales, el total ascendía a 1,527,738.23 pesos.

En tercer lugar, informó de la existencia de un documento suscrito por 15 trabajadores administrativos adscritos a la Casa del Tiempo, dirigido al Rector General con copia para el Secretario General, el Coordinador General de Difusión, el Grupo Interno Coordinador de Rectoría General y el Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana (SITUAM), mediante el cual manifiestan su descontento por no considerarlos respecto del uso del lugar donde laboran, pues de hacer alguna modificación estructural, se violaría lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. En adición a lo anterior, en el mismo oficio se inconforman por la introducción del cable de servicio telefónico para la oficina del Director de Comunicación Social.

En consecuencia, recalcó la importancia de mantener la función inicial por la cual la Casa del Tiempo fue adherida al patrimonio institucional y considerar opciones más viables para albergar a la Defensoría, pues en caso de que en un futuro el Colegio Académico acordara modificar el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios a solicitud del Defensor, a fin de incorporar más Defensores Adjuntos, sería imposible ubicarlos en ese espacio.

Un último punto para reflexionar, era la reciente instalación de un sistema para conferencias y videoconferencias en la sala de seminarios de la Casa del Tiempo, el cual sería desaprovechado si la Defensoría se estableciera permanentemente ahí.

Para finalizar, explicó que la decisión debía tomarse conforme al ámbito de competencias previsto en la Legislación Universitaria y a favor de proteger el patrimonio universitario.

En relación con el inmueble otorgado por el CONACyT en comodato, algunos colegiados pertenecientes a la Unidad Cuajimalpa coincidieron en que se trataba de una opción adecuada para albergar a la Defensoría, pues se trataba de un edificio de cinco pisos, con una superficie de aproximadamente 4,000 metros, capacidad para alojar a alrededor de 600 personas, de fácil acceso en transporte público, con estacionamiento propio además de un estacionamiento público cercano y, que hasta la fecha, representa un gasto para dicha Unidad por concepto de mantenimiento. Al mismo tiempo, recalcaron la importancia de mantener la finalidad de los inmuebles de la Universidad destinados a actividades académicas, culturales o artísticas.

Por su parte, una integrante del sector de los trabajadores administrativos se sorprendió de la celeridad con la cual el Secretario presentó la información relacionada con los gastos para equipar la Defensoría, ya que en múltiples ocasiones el SITUAM le ha cuestionado sobre erogaciones hechas en distintos rubros y no ha obtenido respuesta.

Por lo que respecta a la Defensoría, representantes del mismo sector invitaron tanto al Rector General como al Defensor a discutir sobre el espacio idóneo para que se puedan desempeñar las funciones de una figura tan importante para la Universidad.

Expresado lo anterior, se opinó que la situación era resultado de una ineficiencia administrativa, pues, en su momento, el Colegio Académico aprobó la creación de la Defensoría sin tener claridad de dónde se ubicaría. En este sentido, se dijo, tanto la sede como su presupuesto de operación debieron preverse incluso antes de la designación del titular de esa instancia.

Asimismo, parecía incongruente haber asignado desde un inicio la Casa del Tiempo como sede temporal, porque ahora, ante la solicitud de mantener ahí la Defensoría de manera permanente, se negaba esa posibilidad bajo el argumento de que el inmueble podría sufrir afectaciones, cuando, incluso, durante la toma de posesión del Dr. Chacón se aludió a la existencia de planos arquitectónicos para modificar ese espacio.

En ese contexto, se reiteró que la Casa del Tiempo es ideal por su ubicación, ya que es posible llegar a ella en distintos medios de transporte público, aspecto muy importante porque en la experiencia de la Defensoría de los Derechos de los Alumnos y las Alumnas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa, se ha observado que los alumnos difícilmente se animan a presentar una queja y si encuentran obstáculos en



términos de distancia y movilidad, esa situación podría volverse aún más compleja.

En cuanto a la información proporcionada respecto del presupuesto de la Defensoría, se mencionó un estimado del gasto ya erogado; sin embargo, se enfatizó que la Casa del Tiempo era un espacio temporal y eso implicaba la necesidad de recursos adicionales para adaptar el inmueble a donde eventualmente se mudara de forma definitiva, lo cual, se opinó, evidenciaba una mayor factibilidad de mantener a la Defensoría en donde se ubica en la actualidad.

Antes de continuar con las intervenciones, el Presidente explicó que una de las dificultades que llevaban a analizar la conveniencia de buscar otro espacio para la Defensoría, era la solicitud de su titular de una sala de conciliación donde puedan realizarse entrevistas y se garantice la confidencialidad, pues la implementación de un espacio de esas características era demasiado compleja por la altura de los techos de la Casa del Tiempo; no obstante, expresó, desde la Rectoría General existe la voluntad para buscar la mejor alternativa y, si bien hubiera sido deseable tener mejores condiciones para el inicio de operaciones de esa instancia, la realidad era que debía tenerse claridad de cuál es la situación actual y con esa base resolver la problemática existente.

Expuesto lo anterior, se observó que el ánimo en el Colegio Académico era el de avanzar hacia una solución y, en ese contexto, debían conciliarse las diferentes posturas. Por ejemplo, se señaló, de las intervenciones de los representantes de los alumnos se advertía la inquietud respecto de la facilidad para llegar a la Casa del Tiempo; sin embargo, debido a su estatus de edificio histórico, el Instituto Nacional de Antropología e Historia no permitiría efectuar modificaciones. Además, plantear esa posibilidad

colocaría a la Institución en una posición desfavorable ante la opinión pública, sobre todo porque la Universidad tiene divisiones académicas dedicadas al diseño y la arquitectura.

En tal razón, cabía recordar que el Defensor, ante el pleno de este órgano colegiado, expresó su intención de visitar las unidades académicas y si bien, esto no resolvía del todo la problemática, porque habría casos en los que los miembros de la comunidad universitaria necesariamente deberían de asistir personalmente a esa instancia, las unidades sí podían apoyar en los traslados con sus vehículos.

Por tanto, se hizo un llamado a los representantes de los alumnos a tener apertura en el tema, en atención a que ya se había expresado la voluntad de buscar una alternativa. Asimismo, se resaltó que a quien competía determinar las necesidades de la Defensoría era a su Titular y, en ese sentido, debía ser él quien de manera formal hiciera las solicitudes correspondientes.

No obstante lo anterior, se insistió en que la Casa del Tiempo era el lugar ideal para fijar la sede de la Defensoría, pues, se aseguró, el espacio asignado a esa instancia era suficiente para poder realizar sus funciones y quedaría en un lugar de fácil acceso, ya que de otro modo quedaría retirada de alguna estación del Metro y eso generaría afectaciones económicas a quienes tuvieran la necesidad de recurrir a dicha instancia.

Por otra parte, se recordó que desde un inicio se aclaró el carácter temporal de la Casa del Tiempo como sede de la Defensoría. En esa lógica, se apuntó, no competía al Colegio Académico decidir la ubicación de la sede definitiva de esa instancia, pero además, debía recordarse lo reciente de su creación, porque a la luz de ello era comprensible su situación actual. De

hecho, se subrayó, la Unidad Cuajimalpa no tuvo una sede definitiva en sus inicios y por varios años, lo cual ejemplificaba los retos a enfrentar por espacios de nueva creación.

Ahora bien, resultaba fundamental definir y resolver la sede de la Defensoría, pero eso era competencia de la Rectoría y Secretaría generales en conjunto con esa instancia, proceso en el cual debían procurar no afectar los espacios ni las actividades académicas y culturales, así como buscar opciones de fácil acceso, aunque también cabía resaltar que cuando las personas tengan el interés por acudir a la Defensoría, buscarán la forma y los medios para hacerlo, pues en realidad no se trataba del todo de un problema de movilidad urbana, sino de cultura y desconocimiento de las oportunidades ofrecidas por la Institución.

Incluso, se agregó, debía trabajarse en que la comunidad universitaria pierda el miedo a acercarse a este tipo de instancias, cuyo objeto es la defensa de sus derechos, porque de otro modo, ubicar la Defensoría cerca o lejos será completamente irrelevante.

Dicho esto, se pidió considerar que la Universidad es una de las mejores instituciones de educación superior del país y, por ello, debía ofrecer servicios de ese nivel. En este tenor, se dijo, se entendían las condiciones actuales de la Defensoría, pero era motivo de preocupación que en el futuro no tenga crecimiento y su creación sólo se justifique para demostrar su existencia en la Universidad y, en cierta forma, corra con la misma suerte de la estación de UAM Radio, la cual a cuatro años de creación no ha logrado trascender porque no se han tomado medidas para ello.

En cuanto a los argumentos relacionados con la preservación del inmueble de la Casa del Tiempo, se comentó que después de algunas visitas a la

misma, pudo observarse que su interior no se conserva tan bien como se asegura. De igual forma, se afirmaba que asentar a la Defensoría en ese inmueble afectaría la realización de eventos, pero aparentemente no se organizan tantos como era deseable.

El Secretario explicó que el crecimiento de la Defensoría era una de las razones para plantear una sede definitiva diferente, pues, a la fecha, la plantilla de esa instancia ascendía a diez personas, cantidad de personal para operar en condiciones mínimas, lo que aunado a los requerimientos materiales planteados, ponía en evidencia la insuficiencia del espacio de la Casa del Tiempo o la necesidad de cambiar por completo las funciones de ese recinto. Lo cierto era que cuando se creó la Defensoría, no podía disponerse de un proyecto completo y por ello se pensó en comenzar de forma modesta y asignarle el edificio adjunto a la Casa del Tiempo; sin embargo, el plan actual es más ambicioso e implicaría realizar modificaciones de alto impacto al inmueble para construir la sala requerida por el Defensor, así como los cubículos del personal.

De la misma forma, cabía señalar que el Defensor solicitó equipo de alta tecnología, dos líneas telefónicas para su uso exclusivo y la infraestructura tecnológica para mantener comunicación directa, de forma electrónica, con la comunidad universitaria, además de haber manifestado su intención de visitar las unidades académicas. Bajo esta lógica, el Dr. Chacón no había planteado a la Secretaría General, ni tampoco a la Rectoría General, problemática alguna, además de que se ha dado respuesta a sus solicitudes.

Por otra parte, en términos de las posibles sedes, la Casa Rafael Galván fue descartada y actualmente se encuentra en trámite el comodato del edificio del CONACyT, para poder hacer las adecuaciones necesarias y el personal de la Defensoría tenga las mejores condiciones para desempeñar su trabajo.

En cuanto a la Casa del Tiempo, prosiguió, otro problema era que el Dr. Chacón quería las llaves del inmueble para entrar y salir a cualquier hora, situación problemática en términos de seguridad si se consideraban las exposiciones ahí exhibidas, cuyos seguros tienen un alto costo.

Respecto a la aparente poca ocupación del inmueble, aclaró que no todos los eventos realizados en ese recinto son públicos, pues una importante cantidad de ellos tienen carácter académico y son organizados por las áreas de investigación, para desarrollar seminarios o videoconferencias, al existir la infraestructura necesaria para ello.

Asimismo, pidió a los colegiados dar tiempo para la consolidación de la Defensoría y señaló que las preocupaciones expresadas serían comprensibles si a esa instancia se le hubieran asignado equipo de cómputo obsoleto y mobiliario reciclado, pero la realidad era que todo se había comprado nuevo y algunas cosas todavía estaban pendientes de llegar.

Una colegiada que fue integrante de la Comisión encargada de analizar la propuesta de creación de la Defensoría, explicó que desde el inicio se tenía claridad en cuanto a no poderse establecer todas las condiciones de operación de esta instancia de inmediato, pues correspondía al Defensor Titular y su equipo de trabajo desarrollar todo un proyecto y plantear las necesidades respectivas.

En cuanto a la ubicación, se pidió tener paciencia y observar cómo funciona inicialmente la nueva sede, sobre todo porque de forma paralela se realiza un trabajo de organización y planeación en términos de las necesidades de personal de la Defensoría, así como de sus tareas. En este sentido, si bien debía procurarse un lugar de fácil acceso que no implique largos trayectos para la comunidad universitaria proveniente de las zonas conurbadas de la

Ciudad de México, dicha instancia también debería establecer mecanismos para atender a quienes lo soliciten en sus respectivas unidades. Asimismo, se comentó que otro punto importante a considerar en el lugar donde se ubique la Defensoría, es que debe contar con rampas para discapacitados, así como con elevadores.

- IV. Ante la solicitud de proporcionar información acerca de los avances sobre el tema de la jubilación del personal académico de la Universidad, el Presidente indicó que se habían estudiado varios esquemas de jubilación de diferentes universidades, como son la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y El Colegio de México (COLMEX), así como el planteado por el Dr. Enrique Fernández, anterior Rector General de la Institución; también se cuenta con documentos de actuarios elaborados en gestiones pasadas, que podrían ayudar a tomar una decisión sobre este tema.

Sin embargo, reconoció, debían ser cuidadosos y responsables para no heredar una deuda a la próxima gestión, por lo cual presentó una propuesta a la Secretaría de Hacienda que está en proceso de análisis, consistente en tener un capital para los jubilados, inicialmente dirigido a los mayores de 75 años, pero no se ha recibido una respuesta debido a problemas en términos del presupuesto, así como por los cambios de funcionarios en la Secretaría de Educación Pública, razón por la que el procedimiento podría ser más lento.

A este respecto, se opinó que se trataba de un tema que debía ser discutido con el Sindicato, donde, inclusive, existe un foro académico para abordar asuntos relacionados con la jubilación.

En este contexto, se dijo que además de la información proporcionada por el Presidente, se esperaba tener datos más concretos en el corto plazo que

brinden mayor certidumbre a los académicos que están por jubilarse, pues la idea es que obtengan un retiro digno.

Dicho lo anterior, el Presidente ofreció informar al Colegio Académico, en su momento, los avances que se tuvieran sobre este tema, ya que consideró inapropiado dar información que aún no estaba confirmada.

- V. Un representante de los alumnos de la Unidad Iztapalapa, intervino para formular algunas acotaciones sobre el término abstención, a fin de precisar ese concepto. En este sentido, con base en su experiencia como Presidente del Comité Electoral de dicha Unidad, comentó que en la Universidad se utiliza como una opción de votación y representaba la voluntad de no estar ni a favor ni en contra de una propuesta, es decir, que se tiene una postura diferente o no está totalmente de acuerdo con la misma. Sin embargo, la abstención también se utiliza en procesos electorales fuera del ámbito universitario, donde tiene el sentido de representar la decisión de no ejercer el voto; por tal razón, en lugar de abstención, propuso implementar la opción de “ninguna de las anteriores”, la cual ya es utilizada en España y la llamaron “voto blanco”, lo que podría darle mayor certidumbre a las votaciones en el Colegio Académico.
- VI. Otro representante de los alumnos, comentó que si bien la UAM fomenta la cultura, podría redoblar esfuerzos para darle mayor difusión a las exhibiciones que se tienen en las galerías de cada una de sus unidades y se permitiera la entrada al público en general, en razón de que los museos de la Ciudad de México han aumentado los costos. En ese sentido, sugirió también retomar una propuesta formulada hace algún tiempo por la Unidad Azcapotzalco, de contar con un museo abierto al público al norte de la ciudad.

VII. A solicitud de la Sra. Gómez, se concedió el uso de la palabra al Sr. César Yordany Padilla, Secretario General del SITUAM, quien leyó un documento del cual se entregó un ejemplar a cada uno de los colegiados, mismo que obra en el expediente de la sesión. Una vez concluida su lectura, comentó que ésta sería su última intervención con respecto al proceso de huelga.

Dentro del texto de dicho documento, resalta, entre otros aspectos, que desde 2008 la representación de la Universidad reconoció la necesidad de hacer frente al rezago salarial, pero hasta la fecha no existe una propuesta clara en el sentido de dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la organización sindical y hay una negativa por parte de los funcionarios a garantizar condiciones de trabajado signadas en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) vigente y a reparar problemas generados por violaciones al mismo.

Un ejemplo de ello, es que se niegan a distribuir los recursos en beneficio de quienes integran la comunidad universitaria y a atender la solicitud de modificación de 14 fracciones de la cláusula 215 del CCT, bajo el argumento de que no se contaba con los recursos financieros para contender con la petición en beneficio de los trabajadores de la Institución.

Por otra parte, rechaza las injurias que aparecieron en una campaña deshonesta para desprestigiar al SITUAM, porque se trata de una organización comprometida con el fortalecimiento de la Institución y convencida de que eso sólo es posible si se cuenta con las condiciones adecuadas.

A escasos días de la toma de decisión respecto del posible estallamiento de huelga, agrega, un día previo a esta sesión, la orientación del Comité de



Huelga fue a favor del estallamiento, por lo cual conminaba a los colegiados a encausar este proceso con la petición a la representación de la Universidad a conducirse con respeto, así como a discutir, analizar y presentar respuestas reales al SITUAM.

Concluida la lectura de este documento, informó que al día siguiente se llevaría a cabo una reunión plenaria e invitó a que siguieran su transmisión vía internet, ya que se abordarían temas relacionados con el salario para los trabajadores administrativos y académicos; el incremento correspondiente a la despensa; el hostigamiento laboral; el plan complementario de jubilación; las becas y los estímulos, así como los acuerdos con la Coordinación de Estudios de Lenguas Extranjeras (CELEX), ya que la Unidad Lerma pagó los servicios de una empresa externa para dar cumplimiento al requisito del idioma prevista en los planes y programas de estudio y eso, desde su perspectiva, es robo de materia de trabajo.

Para finalizar, enfatizó que en su carácter de Secretario General del SITUAM, seguirá en la lucha por la dignidad y el respeto del trabajo administrativo y académico, razón por la cual no permitirá ninguna violación al CCT ni a los derechos humanos, por lo cual llamó al Colegio Académico a considerar que el 1 de febrero podrían suspenderse las actividades en caso de estallar la huelga si las demandas no eran atendidas.

En cuanto al comentario anterior, el Rector de la Unidad Lerma precisó que no se había contratado a ninguna empresa para dar clases de inglés.

- VIII. Se informó del fallecimiento del Mtro. Manuel Meda Vidal, acontecido el pasado 18 de enero y, en tal virtud, se destacaron algunos aspectos de su trayectoria dentro de la UAM, de la cual fue fundador al incorporarse en 1974 al Departamento de Ciencias Básicas de la Unidad Azcapotzalco, donde

contribuyó a formular los planes de estudio de todas las licenciaturas de la DCBI-A y particularmente los programas de estudio correspondientes a matemáticas. Asimismo, fue Jefe del Departamento y después Director de la División, razón por la que fue miembro del Colegio Académico, donde colaboró en la formulación de la Legislación Universitaria. Fue nombrado Profesor Distinguido de la Universidad y se considera un ejemplo de vida y de dedicación a la Institución.

Dicho lo anterior, se procedió a honrarlo con un minuto de silencio.

Sin más asuntos por tratar, concluyó la Sesión Número 388 del Colegio Académico a las 18:55 horas del 20 de enero de 2016. Se levanta la presente acta y para constancia la firman

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN  
P r e s i d e n t e

M. EN C.Q. NORBERTO MANJARREZ ÁLVAREZ  
S e c r e t a r i o